



**GACETA OFICIAL MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE**  
**BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**  
**2016 - 2018**



LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Cancún, Quintana Roo, 11 de Mayo de 2017.

Tomo I

Número: 20 Extraordinario

Quinta Época

Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

### **Índice de Contenido**

❖ "PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2017"

2



Dirección General  
de Planeación  
Municipal



H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ,  
QUINTANA ROO

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN  
2017

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

PAE 2017

30 DE ABRIL DE 2017



Dirección General  
de Planeación  
Municipal



## H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

### PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

#### PAE 2017

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última Reforma 10 de julio 2015); 1, 2 fracción LI, 78, 85, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH, 2014); 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG, 2015); Acuerdo 13-16/203 de la Décima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016 de fecha 11 de noviembre del 2014 y publicado en la Gaceta Oficial Municipal el 01 de diciembre de 2014, en el que se aprueba por unanimidad de votos la adopción e implementación de los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como la creación, integración y funciones del Comité Municipal de Armonización Contable (CMAC), en los términos del propio acuerdo, se emite el **Programa Anual de Evaluación (PAE)** para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Fondos de Aportaciones Federales con el propósito de dar a conocer las evaluaciones que se realizarán a fin de dar cumplimiento a los lineamientos antes señalados.

#### CONSIDERACIONES GENERALES

##### I. Propósito del Programa Anual de Evaluación.

1. Identificar los fondos federales a evaluar y el tipo de evaluaciones que se aplicarán a cada uno de ellos.
2. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los fondos federales.
3. Difundir los resultados de las evaluaciones de los fondos federales.
4. Consolidar el modelo PbR-SED a través del seguimiento de los Programas Presupuestarios 2017 establecidos en el PMD 2016-2018 y la evaluación de los recursos federales transferidos en el ejercicio fiscal 2016.
5. Fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño.

##### II. Para efectos del presente Programa se entenderá por:

6. LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
7. LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental
8. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable
9. CMAC: Comité Municipal de Armonización Contable
10. MML: Metodología de Marco Lógico.



**CUMPLE  
CONTIGO**



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ  
2016 - 2018

**Dirección General  
de Planeación  
Municipal**



11. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.
12. PbR: Presupuesto basado en Resultados.
13. GpR: Gestión por Resultados.
14. SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.
15. Enlace: Funcionario designado como responsable de la administración y ejecución del PP.
16. DGPM: Dirección General de Planeación Municipal.
17. PMD 2016-2018: Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.
18. Términos de Referencia (TdR): Establecen una definición clara de hacia dónde debe ir dirigida la evaluación, son creados antes de la etapa de diseño de la evaluación y describen la idea de lo que se quiere evaluar. El instrumento debe contener lo que esperamos obtener de la misma. Se aplican para servicios de carácter intelectual/académico y de asesoramiento provistos por consultores. Los TDR son parte integrante de las denominadas bases, pliegos o pedidos de propuestas para la selección de consultores. El responsable de la elaboración de los TDR es el área técnica que identifica la necesidad de los servicios a contratar. Los aspectos mínimos que deben contener un TDR, son los siguientes: Antecedentes, Objetivo general y objetivos específicos y Alcance, enfoque de la evaluación y actores implicados. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP, 2015).
19. Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas presupuestadas. (Definición.org, 2015).
20. Evaluación del Desarrollo: La evaluación del desarrollo es una valoración sistemática y objetiva de una intervención para el desarrollo en curso o ya concluida, de su concepción, su puesta en práctica y sus resultados. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. OCDE, 2010). La evaluación es un ejercicio selectivo que intenta evaluar de manera sistemática y objetiva los progresos hacia un efecto y su



Dirección General  
de Planeación  
Municipal



realización. La evaluación no es un acontecimiento aislado, sino un ejercicio que implica análisis de alcance y profundidad diferentes, que se lleva a cabo en distintos momentos como respuesta a las necesidades cambiantes de conocimiento y aprendizaje durante el proceso de conseguir un determinado efecto. Todas las evaluaciones –incluso las evaluaciones de proyectos que ponderan su relevancia, el desempeño y otros criterios– necesitan vincularse con efectos, en contraposición a vincularse sólo con la implementación o los productos inmediatos. ((PNUD), 2002)

21. Seguimiento: El seguimiento puede definirse como una función continua cuyo principal objetivo es proporcionar a los gerentes y a los principales interesados, en el contexto de una intervención en curso, indicaciones tempranas de progreso, o de la falta de progreso, en el logro de resultados. La intervención en curso puede ser un proyecto, un programa u otro tipo de apoyo para lograr un efecto. ((PNUD), 2002)
22. Evaluación del Desempeño: Verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, estatales y municipales. (LFPRH, 2014)
23. Evaluación externa: La que se realiza a través de personas físicas y morales, que no forman parte de la estructura orgánica municipal, especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
24. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos. (LFPRH, 2014)
25. Trabajo de campo: Conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el



Dirección General  
de Planeación  
Municipal



programa, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamientos en sitio, así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones. (CONEVAL, 2007)

26. Trabajo de gabinete: Conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporciones la dependencia o entidad responsable del PP sujeto a seguimiento y/o evaluación.
27. Evaluación de Consistencia y Resultados: Análisis sistemático del diseño y desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores. (Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 2007)
28. Evaluación de indicadores: Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados. (Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 2007)
29. Evaluación de Procesos: Análisis, mediante trabajo de campo, para verificar si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. (Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 2007)
30. Evaluación de impacto: Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa. (Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 2007)
31. Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo. (Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 2007)



**CUMPLE  
CONTIGO**



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ  
2016 - 2018

**Dirección General  
de Planeación  
Municipal**



32. Evaluaciones Estratégicas: Aquellas que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones. (Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 2007)
33. Evaluación de diseño: Análisis del diseño del programa con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados. (CONEVAL. Términos de Referencia, 2015)
34. Evaluación Ex-ante: Se realiza antes de poner en marcha la intervención, siendo el objetivo principal analizar su adecuación a las necesidades que la motivan y sus posibilidades de éxito. También se pronuncia sobre la coherencia interna de la lógica de planeación, la funcionalidad de los mecanismos de gestión y aplicación que se pretenden articular, sobre la idoneidad del sistema de seguimiento diseñado para recoger la información, y sobre los resultados e impactos previsibles del programa. Es en definitiva, una evaluación prospectiva. (Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo, 2007).
35. Evaluación Intermedia: Se lleva a cabo “a medio camino” en el desarrollo de la intervención. Consiste en la valoración crítica de la información producida sobre el comportamiento de las actuaciones para determinar la pertinencia de los objetivos considerados, la calidad del sistema de gestión y seguimiento que se está aplicando, la forma en la que los objetivos perseguidos se están consiguiendo y, en definitiva, pronunciarse sobre la validez de la intervención en curso, explicando las diferencias respecto a lo esperado, y estimando anticipadamente los resultados finales de la intervención. (Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo, 2007).
36. Evaluación Final y Ex Post: Se realiza una vez finalizada la intervención. Su objetivo es emitir un juicio sobre el éxito o fracaso de la intervención desarrollada, el acierto de la estrategia diseñada, su grado de flexibilidad y capacidad de adaptación a una realidad siempre cambiante, su eficacia y eficiencia, la adecuación de los mecanismos de gestión y seguimiento aplicados, y los resultados e impactos logrados. Puesto que es



Dirección General  
de Planeación  
Municipal



necesario dejar transcurrir un tiempo desde la finalización de la intervención para que se manifiesten los impactos y efectos más indirectos, suele distinguirse entre evaluación Final (realizada nada más terminar la intervención) y evaluación Expost (realizada en un momento posterior). Son evaluaciones retrospectivas. (Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo, 2007).

37. Indicadores: Expresión cuantitativa o cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión y deberán permitir la medición de estos rubros en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad.
38. Instancia Evaluadora Externa: “Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la presente Ley. (Ley de Coordinación Fiscal. LCF., 2014)
39. Instancia Coordinadora: Dirección General de Planeación Municipal.
40. FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios.
41. FORTASEG: Programa de Fortalecimiento para la Seguridad.
42. FAISM: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

### III. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

43. Coordinación de las Evaluaciones.

La DGPM será la Dependencia responsable de la coordinación de las evaluaciones externas a los recursos federales transferidos; coordinará el proceso de contratación de los evaluadores externos; revisará los resultados de las evaluaciones y aprobará los productos derivados de las evaluaciones; verificará el cumplimiento de los TdR así como los plazos y disposiciones establecidos en este Programa; coordinará la





Dirección General  
de Planeación  
Municipal



difusión de los resultados y la aplicación de los aspectos susceptibles de mejora encontrados.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento de Benito Juárez 30 días posteriores al término de las evaluaciones así como en el portal del municipio.

La evaluación de los recursos federales transferidos serán los que se ministraron en el ejercicio fiscal 2016.

#### IV. SEGUIMIENTO A INDICADORES DE RESULTADOS 2017

44. La DGPM dará Seguimiento a los Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios establecidos en el PMD 2016-2018 a través de sus Matrices de Indicadores de Resultados correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

#### V. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Programa a evaluar	Tipo de evaluación	Ejercicio Fiscal a evaluar	Periodo de la evaluación	Publicación de Resultados
<b>FORTAMUN</b>	Consistencia y Resultados	2016	5 a 23 de junio de 2017	24 de julio de 2017
<b>FORTASEG</b>	Consistencia y Resultados	2016	26 de junio a 14 de julio de 2017	14 de agosto de 2017
<b>FAIS Municipal</b>	Consistencia y Resultados	2016	17 de julio a 14 de agosto de 2017	11 de septiembre de 2017

#### VI. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LA EVALUACIÓN

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a los titulares de las dependencias y entidades de la administración municipal, a los responsables directos de los PP, a los integrantes del CMAC, se publicarán en la Gaceta Oficial Municipal y en la página web del H. Ayuntamiento.

El CMAC entregará a los responsables de los PP evaluados las recomendaciones sobre los aspectos susceptibles de mejora y la asignación presupuestal 2017 quedará sujeta a los resultados alcanzados en estas evaluaciones.



**CUMPLE  
CONTIGO**



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ  
2016 - 2018

**Dirección General  
de Planeación  
Municipal**



## **Bibliografía**

Ley de Coordinación Fiscal. LCF. (2014). *Ley de Coordinación Fiscal*. México: Diario Oficial de la Federación.

LFPRH. (11 de agosto de 2014). *Cámara de Diputados. H. Congreso de la Unión*. Recuperado el 24 de julio de 2015, de LXII Legislatura:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfprh.htm>

LGCG. (09 de diciembre de 2015). *Última Reforma publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2013*. Recuperado el 23 de julio de 2015, de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

LXII Legislatura: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgcg.htm>

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. (30 de marzo de 2007). Obtenido de

[http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/eval\\_mon/361.pdf](http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf)

CONEVAL. (30 de marzo de 2007). *Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social*. Obtenido de <http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/NME/Paginas/LineamientosGenerales.aspx>

CONEVAL. Términos de Referencia. (04 de febrero de 2015). *Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social*. Obtenido de

<http://www.coneval.gob.mx/evaluacion/Paginas/Normatividad/TerminosReferencia2011.aspx>

(PNUD), O. d. (2002). *Manual de Seguimiento y Evaluación de Resultados*. New York, NY 10017, USA.

Última Reforma 10 de julio 2015. (10 de julio de 2015). *Cámara de Diputados. H. Congreso de la Unión*. Recuperado el 24 de julio de 2015, de LXII Legislatura:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Definición.org. (24 de julio de 2015). *Definición.org*. Obtenido de

<http://www.definicion.org/evaluacion>

Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo. (2007). *Gobierno de España. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación*. Obtenido de <http://www.maec.es>



**CUMPLE  
CONTIGO**



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ  
**2016 - 2018**

**Dirección General  
de Planeación  
Municipal**



Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. OCDE. (2010). *Estándares de calidad para la Evaluación del Desarrollo*. Comité de Ayuda al Desarrollo. CAD. España: OCDE.  
Recuperado el 24 de julio de 2015

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP. (24 de julio de 2015). Obtenido de  
[http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio\\_pbr/evaluacion/Paginas/modelos\\_terminos.aspx](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio_pbr/evaluacion/Paginas/modelos_terminos.aspx)  
Wikipedia. (24 de julio de 2015). *Wikipedia. La enciclopedia libre*. Obtenido de  
<https://es.wikipedia.org/wiki/Evaluaci%C3%B3n>



GACETA OFICIAL MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ,  
QUINTANA ROO.  
2016 - 2018



DIRECTORIO

Lic. Guillermo Andrés Brahms González  
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo  
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen  
Centro de Documentación Municipal

[www.cancun.gob.mx](http://www.cancun.gob.mx)

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.